



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0107

- 2014 - GORE-ICA/PR

Ica, 03 ABR. 2014



CONSIDERANDO:

Que, las Unidades Ejecutoras 400 Salud Ica y 401 Hospital San José de Chincha han cumplido con el pago de los devengados pendientes por el concepto de sepelio y luto tanto del personal activo como cesante y habiéndose identificado saldos presupuestales por la suma de **TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.300,000.00)**, estos deber ser incorporados en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con la finalidad de evaluar las necesidades de otras entidades por los conceptos antes mencionados y así poder cumplir con la deuda social correspondiente;

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : *449 Gobierno Regional del Departamento de Ica*

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : *400 Salud Ica*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto*

PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin Producto*

ACTIVIDAD : *5000991 Obligaciones Previsionales*

FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES 200,000.00

 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 200,000.00

TOTAL 200,000.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200,000.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : *401 Hospital San José de Chincha*

CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto*

PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 Sin Producto*

ACTIVIDAD : *5000991 Obligaciones Previsionales*

FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES 100,000.00

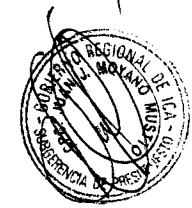
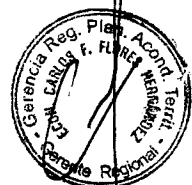
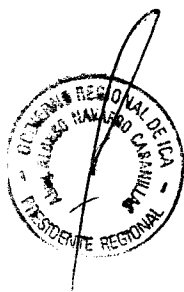
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 100,000.00

TOTAL 100,000.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100,000.00

=====





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0107

- 2014 - GORE-ICA/PR

TOTAL PLIEGO

300,000.00

=====

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

300,000.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

300,000.00

TOTAL

300,000.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

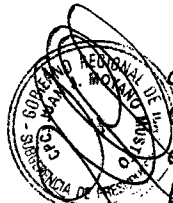
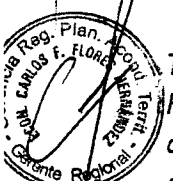
300,000.00

=====

TOTAL PLIEGO

300,000.00

=====



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL